

3-364-81.

1839.

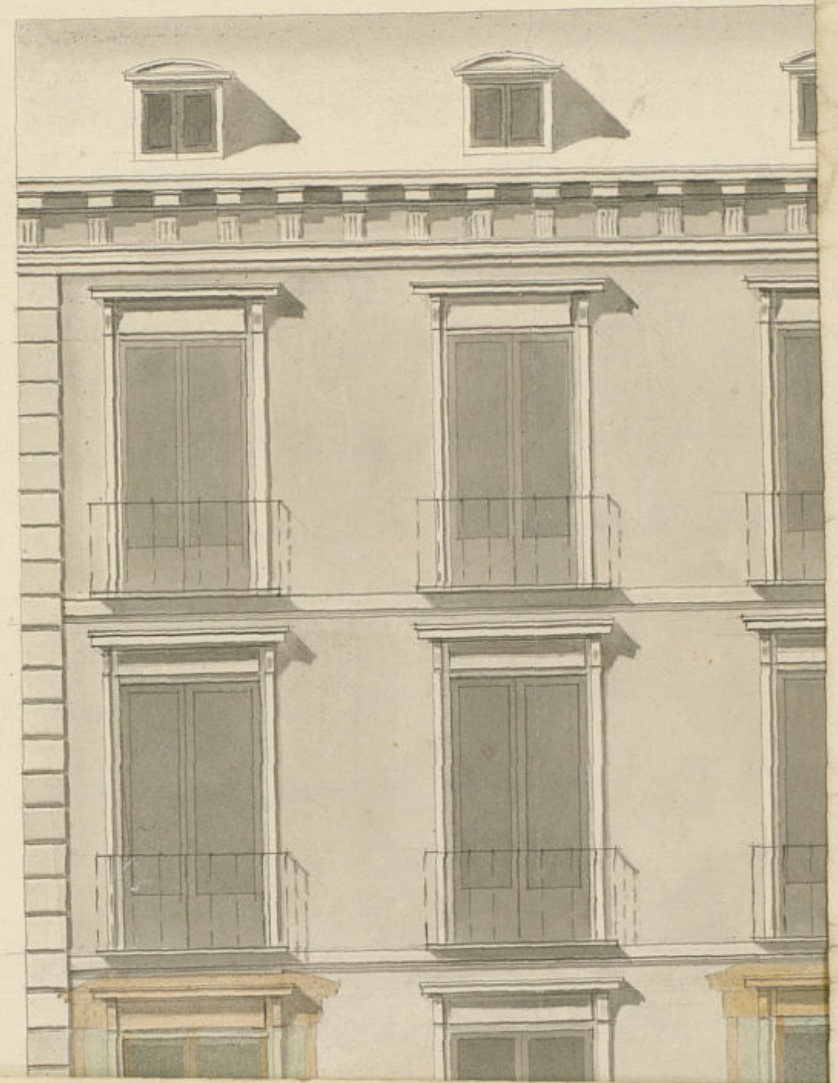
1840.

Ayuntamiento. Court. de Madrid.

Policia.

D. Mateo de Villar solicitando li-
cencia p.^{ca} construir de nueva plan-
ta la Casa C.^{ca} del Principe n.^o 14.^o an-
tiguos 38.^o moderno de la n.^o 223.^o

Plano para la redificacion de nueva fachada de la Casa Numero 14 antiguo



Plano para la reedificación de nueva fachada de la Casa Numero 14 antiguo y 38 moderno, Manzana 223.

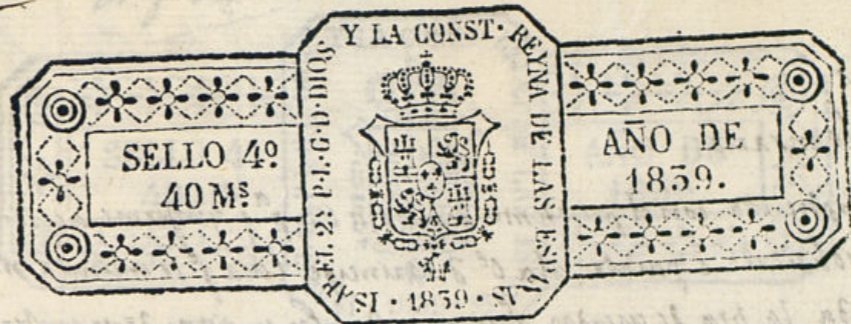


Ancho de la C^a 30 p^{tes}.

Escala de 10 5 0 10 20 30 Pies.

nimiento de Madrid

Sebastian de Arcuaga
S



Exmo Señor

Madrid 24 de Nov. de 1839
D. Mateo de Villan dueño de la casa sita en la calle del Principe numero 14 antiguo Porcuero del Exmo. Sr. D. 38 moderno de la manzana 223, con el deseo de dar al Sr. Regi- respecto a V.E. expono: Que deseando reedificar en la misma para q. se crease una nueva planta la referida casa por hallarse muy vieja, solicita permiso con cuyo fin tanto informe acompaña el adjunto plano de fachada formado por el Arquitecto de la Academia D. Sebastian Treviño, y al mismo tiempo por no molestas de misos, han indicado en dicho plano con tinta de color, dos miradores en los extremos del piso principal por lo que

Madrid 25 de Nov. de 1839
Dese a informe al Sr. Arquitecto de la Academia de San Fernando para q. se informe al Sr. Regidor Cabermilla en dicho plano con tinta de color, dos miradores en los extremos del piso principal por lo que

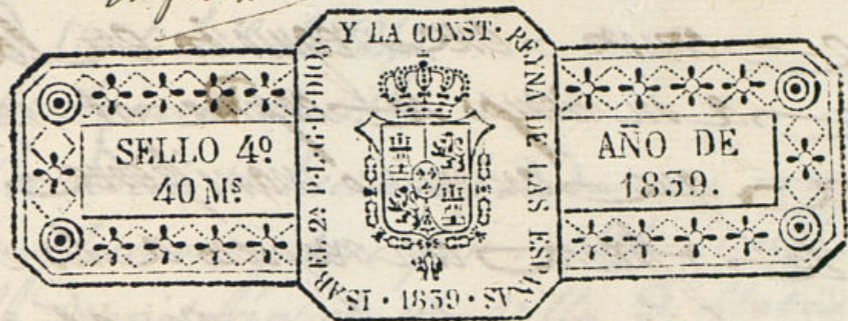
V.E. Suplica se digna mandar se haga la tira de cuerdas y demas q. se requiere en estos casos, esperando aprovada el indicado plano; grava que no duda alcanzan de la recta justificacion de V.E. Madrid 23 de Noviembre de 1839.

Mateo de Villan

Madrid 24 de Nov. de 1839
Dese a informe al Sr. Arquitecto de la Academia de San Fernando para q. se informe al Sr. Regidor Cabermilla en dicho plano con tinta de color, dos miradores en los extremos del piso principal por lo que

Comisario

Cumpliendo con el precedente decreto de V.S. p.^a q.^a ymforme acerca de la
ta solicitud e pante ala C.^a del quince cona q.^a se enuncia n.^o 38 m.^o 223 y vori
ficada la tra de medidas q.^a se pretende; En su vira de vo ymformar q.^a esta casa
esta situada en un punto q.^a el ancho de la calle tiene treinta pies de ancho, y
con arreglo alo resuelto por S.E.^a en el bando de 18 Ab.^o del año proximo para
do, el plano presentado p.^a su nueva edificacion firmado p.^a el Arquitecto. D.ⁿ se
bastian Arzuaga, esta conforme con el y segun reglas del arte; Ena nueva
pared, se establecera en una recta que sus estremidades, aten con el vertice del
angulo de la casa n.^o 34 man.^o 215, y el vocalo de Carteria de la casa n.^o 40
p.^a la que en la parte ynterior, abarrara de la q.^a hoy ocupa un octavo de pie
tomando del Publico en sta extension dos pies, veinte, treinta y cuatro avos su
perpicales de terreno, q.^a a precio de veintiunavo de uno ymportan cincuenta y
cinco n.^o de y siete m.^o q.^a deora abonar este ymorado a los fondos munici
pales; En su construccion se observara la disposicion y proporcion q.^a se figura
en el plano presentado, y p.^a su solidez, se fundara en terreno firme y solido-
cimiento de cuatro pies de espesor, formado de manponencia de buen pedern.
y mezcla de coal y arena, quedando enrasado medio pie mas bajo q.^a el piso
de la calle, y defanto a cada lado otro medio de retallo se scrtara el primer
cuapo de piedra sillera q.^a se figura en dho plano, del espesor de tres pies, y los
demas sucesivos seran elevados de buena fabrica de ladrillo, resultando
en cada uno p.^a el haz ynterior un cuarto de pie, de forma que en el terreno
resulte de dos pies y unavo; El sobabanco no ha de exceder de tres pies de altura
siendo enramado, p.^a la linea ynterior el ultimo cuapo, con pies derechos entre
rios q.^a abracen la altura de aquel, coronando esta fachada con un buen
alero de madera moldado, compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, ta-
vicas, saetines y corona con su canalon de plomo o de oja de clara, con baxos de
ros, colocados de modo q.^a no perjudiquen los faroles del alumbrado; Las pu-
ertas y Ventanas han de habrir al ynterior del edificio, y los baticos no sal-
dran ni saldran de la linea de esta pared; los balcones del piso p.^aral no ha de
exceder su vuelo de pie y medio, y los segundos y terceros de un pie, con otro de
parilla, encañalada en la fabrica, y el vano de los balaustreros no ha de exceder
de siete deos; No se haran guardillas con balconillos ni armadura bolada
ni tampoco lumbreras planas en las aceras; Y p.^a ultimo se defara, las plani-
mencion de una pared, bien guarnecidas y rebocadas, figurando un buen orden
de construccion, defanto restaurada la acera de la calle seg.ⁿ hoy se halla; Se
Dando al cargo y bajo la respomabilidad del Arquitecto q.^a dirige esta



Obra su buena construccion y q.^a los andamios sean hechos con toda seguridad
pa obitar todo suceso desagradable; Y el Excmo Ayuntamiento como encargado de
la Policia deoos y buen aspecto Publico de los edificios como de la seguridad yntidual,
podra mandar como el Sr. Comisario del distrito que se reconozca e ymforme, sobre
el estado y seguridad de la obra y buena colocacion de los materiales sin que entorban
ni empalguen el transito Publico; deviendo el dueño dar haosito an que em son-
tado el primer cuapo de piedra sillera p.^a su reconocimiento, otro elevado el piso
principal y el tercero serrado el alero, cumpliendo an con lo preceptuado p.^a S.E.
p.^a lo que n.^o 17 tiene a bien podra dar su favorable ymforme p.^a q.^a comoda la licen-
cia q.^a se solicita en lo q.^a acordara como siempre lo mas justo: Mad.^o 28 de
Noviembre de 1839-

F. Francisco Arzuaga

Madrid 29. Nov. 1839

Conforme en un todo con el Sr. Arquitecto D.ⁿ Juan Rodriguez
no halla reparo en que el Excmo. Ayuntamiento conceda
la Licencia solicitada con precisa sujecion a las condicio-
nes marcadas en el antecedente ymforme.

El Regid.^r de la Licen.^{on}

Antonio Cerverilla

Madrid 7 de Dic. de 1839

En Com.^o especial del Desp.^o de ayto.^o

Vuelto al Sr. Regid.^r de la Licen.^{on} a
p.^a de que se vna disponer que por el
Arquitecto del departamento se mida el an-
cho de la calle que se expresa, segun
esta resuelto p.^a S.E. en 10 de octubre
ultimo, que se comunico a dho Sr. Regid.^r
y Arq.^{to} en 30 del mismo, a p.^a de

que como este requisito en la licencia
que a su tiempo se expida al interesado, y
para que así mismo manifieste lo que
se le ordena con respecto a los dos mira-
dores que se figuran en el plano.

Humilísimo

Procurador

[Signature]

Madrid 13. de Dic. de 1839.

En Ayuntamiento

Con la Comisión.

Madrid 21 de Dic. de 1839.

Para el Sr. Arquitecto de Departam^{to} a los efectos que
se expresan en el decreto ant^{er}.

El Regid.
Capitular

S. Comisario

Cumpliendo con el acuerdo de los Sres de la Com.^{on} de despacho y decreto de 13,
devo manifestar, q^e a su presencia, medido el ancho de la Calle en cuestión
resultó ser de treinta pies, según manifiesta en mi anterior y presente,
p^{er} lo que el plano presentado le conceptuo arreglado con los acuer-
dos de S.E.A.; Y en cuanto a los miradores q^e se proyectan hacer en los
balcones extremos del piso principal, devieran ser de sencilla y buen gusto
Arquitectónico, bien armados y asegurados, dandoles tres cuantos de pie
de buelo mas q^e el balcon, cubierto su armadura de plancha de plomo,
que es cuanto puedo decir acerca de los extremos a q^e se refiere el acuerdo
de la Com.^{on} en lo q^e V. S. denominara lo que crea justo. Madrid 25 de
Diciembre de 1839.

Madrid 27 de Dic. de 1839.

Conforme con el dictam.ⁿ ant.^{er} dese que sea al Sr. Ayuntamiento
a fin de q^e mande expedir la licencia solicitada, o en otro caso resuelva
lo que mejor estime.

Madrid



Madrid 14 de Lu. de 1840.

En Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a los infor-
mes hechos, y dese por certificación, entregando en
la Depositaria de esta Villa D. Mateo de Villar los
55 rs. y 57 mrs., importe de los pies de sitio que toman
del terreno público, teniendo presente lo mandado en
la colocacion de materiales y escombros p^{er} no em-
barazar el tránsito.

Madrid 17 de Lu. de 1840

En Ayuntamiento

Lido y aprobado el acuerdo anterior a ca-
didad de colocarse las bajadas de aguas de los
tejados con arreglo a lo resuelto p^{er} punto 2.^o en
la sesion del 14 del corriente.



El Excmo Ayuntamiento Constitucional
 de esta villa ha concedido la oportuna
 licencia á D.º Mateo de Villar Duero de la
 Casa C.º del Principe num.º 38 nuevo
 y 14 antiguo de la m.º 223 para la con-
 strucción de nueva planta de dta casa
 fho. debiendo entregar en la ferreteria de esta v.º
 557.17ms, importe de 2000.00
 pesetales de terreno que tomo del pub.º

Lo comunico a V.º para su inteligencia y
 efecto conven.º dandome aviso de haber
 tenido efecto la entrega de dta cantidad

Sin G.º Madrid 18 de Lu.º de 1840

El Contador del Excmo Ayuntamiento de esta v.º

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Maga N.º 4.º 11.

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

El Señor D. Mateo de Villar,
ha entregado en el día de hoy
en la Depositaria de esta
M. de villa en el día de hoy
55 P. y 17 mil importe de 2 pias ²⁰/₁₀₀
de otro que ha tomado de te-
rreno publico para incorporar-
los en la casa que está con-
struyendo de nueva planta,
previa licencia del Exmo Ayun-
tamiento en la Calle del Prin-
cipe n.º 38 nuevo y 14 antiguo
de la manzana 213.

Lo que comunico a V. S. en
cumplimiento de lo que se
sirve prevenirme en su ofi-
cio de 18 del actual

Dios que a V. S. mt. d.
Madrid 21 de Enero del 840

P. y D. S. C.

Franco de Paula Novales

Sec. Secret. del Exmo Ayunt.º Const. de esta M. de
Villa

1843

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONSEJO DE AYUNTAMIENTO

DE MADRID

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AYUNTAMIENTO DE MADRID

D. N. Apiano M. J. Semerino & C.

Rescripto: Que por D. Mateo de Villarreal
no de la casa de del Principe no. 14
anexo 38 nueva de la m. 223 se acordó á
Dho. Excmo. Ayuntamiento haciendo presente que de
seaba reedificar de nueva planta la ref. casa
para el uso de oficina el Excmo. permiso y á cuyo
fin presentaba el plano de la fachada fir-
mado por el Sr. D. Sebastian Azuaga
en el cual se señalaban en tinta de color
rojo miradores en lo extremo del piso principal. Para
Dha. instancia al Sr. Regidor de la decima
para que oyendo al Sr. D. del departamento
informase lo que se le ofreciere, lo que
practicaron ambos en los terminos sigtes
aquí lo da informes

Dado cuenta á s. e. de dho. informes en 13 de
Diciembre acordó tomarse el expediente al Sr.
Reg. de la decima á su de que se viera
y para disponer que por el Sr. D. del departamento
se midiese el ancho de la calle segun estaba
reuelto por s. e. en 19 de Octubre ultimo en cuya
virtud se devolvio a s. e. el Ayuntamiento
el citado expediente con los informes siguientes.
Aquí lo del Sr. D. y Sr. Regidor

Vuelto á dar cuenta á s. e. en 14 del corriente
acordó conceder la licencia pedida con arreglo
á los informes hechos dándose por certificada
entregándose por el Sr. Villar en la Dependa-
cia de esta villa los 55. 17 mis informes
delo que se cito que toma del terreno publico

teniendo presente lo mandado en cuanto
a la colocación de materiales y escombros
para no embarrancar el tránsito pub.^o y
a calidad de colocarse las bajadas de aguas
de los reparos con arreglo a lo venuelto por

Trabiendo teni-
do efecto la en-
trega en las
cercada de po.
noria de lo
exp.^o 557. 17
muy segun olo
del n.º 1.º
del C.º 1.º

punto g^ol en ^{a 14^o día} del canal y anunciado
al pub.^o en 26 del mismo X^o para
que conve. por la presencia q.^o primo
Madrid a 28 de Enero de 1840

X que es con respecto a las fajas que en los suce-
s o cuyas fachadas se hagan de muros
no se construyan puestas la Canal g^ol
que debe recoger las aguas de los reparos
se coloquen en el grueso del muro las bajadas
que les han de dar salida, bien sean
de canto de barro, tubo de plomo u otra
materia pudiendo situar estas en el centro
de la pared, o lo que es mejor por si
ocurre un atasco proximo al nac.
quiero de las fachadas. Que estas bajadas
tengan una canal resilla de hierro en su
embocadura en la Canal g^ol para evitar
que entren cuerpos que por su volumen
o adherencia a las paredes de la misma pudie-
ren obstruirla. y para que otras bajadas se-
an mas duraderas, y no produzcan filtraciones
estas se colocaran a plomo hasta llegar
a desaguar en una Canal practicada a traves
del muro y por debajo de una acera con-
truida como las que ahora se hacen